

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

AUTORIZA HORARIO LACTANCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 490

DALCAHUE, 15 de febrero de 2018.-

VISTOS: La solicitud adjunta, lo dispuesto en los artículos N° 303 y 206 del Código del Trabajo; lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-PA; los Artículos 51,72 y 115 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ORDENESE: A la Funcionaria que a continuación lo solicita, hacer uso de la hora de Lactancia.

- **MARIA EUGENIA ESPINOSA PALMA** **HONORARIOS**

Lunes a Viernes
08:00 a las 08:30 Hrs.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Carpeta Personal.
 - Secretaría Municipal .
 - Oficina de Partes.
 - Transparencia
- JSHS/CIVG/RCCC//pyoa.*